Identificador zeFC AZ+E Rbtu pir1 NJYT Rip0 UWI=
URL http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

CONSULTA PÚBLICA RELATIVA AL REGAMENTO DE USO DE LAS VIVIENDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (SAREB) DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA.

En cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta publica el Reglamento de uso de las Viviendas de Emergencia Social (SAREB) del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria; a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA
El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria como titular del derecho de cesión del uso de una serie de viviendas situadas en el término de su municipio, ha acordado destinar dichos inmuebles a satisfacer la necesidad sobrevenida de alojamiento inmediato y provisional de aquellas personas, familias y/unidades de convivencia que, habiendo sido declaradas vulnerables económicamente, por determinadas causas sobrevenidas se vean obligadas a abandonar el que es su domicilio habitual. Es por ello que se hace necesario regular, mediante un reglamento, el uso de las viviendas de emergencia social, y por tanto será donde se establecerán las condiciones y el régimen de uso de las mismas, de forma temporal, para aquellas personas y/o unidades de convivencia que sean beneficiarias de las referidas viviendas.
NECESIDAD DE SU APROBACION
La necesidad de la aprobación de este reglamento es, como se ha señalado; facilitar las condiciones y el régimen de uso de las viviendas de emergencia social.
OBJETIVOS DE LA NORMA
Establecer un Reglamento de uso de las viviendas de emergencia social del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a las personas interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Políticas Inclusivas, Derechos Sociales y Mayores, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

En Riba-roja de Turia a la fecha de la firma electrónica.

Identificador zeFC AZ+E Rbtu pir1 NJYT Rip0 UWI=
URL http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
Fecha firma: 22/07/2021 13:18:11 CEST